



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, ASISTIDO POR EL C.P. MIGUEL GUILLERMO ZANOQUERA CANTO, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL LIC. CARLOS ARTURO FIGUEROA BALAM, ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN EDUCATIVA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL DR. LUIS RAMÓN CARRILLO ORTEGÓN, ASISTIDO POR EL CP. VLADIMIR ORTEGA GARCÍA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL ING. JAVIER ALBERTO RIVAS GAZCA SUBDIRECTOR ACADÉMICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 específicamente en su Eje de Política Pública denominado “**Aprovechamiento de la Riqueza**”, Objetivo específico 6.3.4 “*Educación Media Superior y Superior*”, Estrategia 6.3.5.3. *Vincular a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación con los sectores público, social y privado*, establece como línea de acción 6.3.5.3.4. *Apoyar los proyectos científicos y tecnológicos que incidan en el progreso de los sectores productivos del Estado*.
2. El Programa Sectorial de Educación 2016-2021 en su objetivo 3. *Promover la educación científica y tecnológica como motor del desarrollo y del progreso económico y social del estado*, Estrategia: 3.2. *Fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el Estado*, establece como línea de acción 3.2.6 *Fomentar el acceso y aprovechamiento de fuentes de financiamiento nacionales e internacionales*.
3. La necesidad de mejorar los modelos de convivencia, de aprovechar los avances en la tecnología, de adaptarse a los cambios en la economía, demandan cada día con mayor exigencia la formación de una sociedad integrada por personas con una mayor preparación para convivir en armonía y tomar parte activa en la sociedad del conocimiento.
4. Por lo antes expuesto, es primordial que las Instituciones Educativas puedan formar hombres y mujeres que adquieran capacidades para aprender, flexibilidad funcional, innovación, administración del conocimiento, movilización de los recursos humanos y capacidad de relacionarse en entornos diversos, a partir de prácticas basadas en valores que postula el propio Artículo Tercero Constitucional, por lo que “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente convenio con fines de colaboración al tenor de las siguientes:



## DECLARACIONES

### I. De "LA SECRETARÍA"

I.1. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 16, fracción VI, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1° de su Reglamento Interior, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado.

I.2.- Que el **Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán**, es Secretario de Educación de la Administración Pública Estatal, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Campeche, el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, de fecha 16 de septiembre de 2015, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, conforme a lo establecido en los artículos 10, 12, 16, fracción VI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 5, 6, fracción XVII y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, vigente para la actual Secretaría de Educación.

I.3. Que el **C.P. Miguel Guillermo Zanoguera Canto**, suscribe el presente instrumento jurídico, conforme a lo que establecen los artículos 2, 7 fracciones II, X, XIV y 11 fracciones V, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, vigente para la actual Secretaría de Educación.

I.4. Que el **Lic. Carlos Arturo Figueroa Balam**, en su carácter de Encargado de la Subsecretaría de Coordinación Educativa de la Secretaría de Educación, se encuentra facultado para coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que se deriven del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 7 fracciones I inciso e), X, XI y XIV, 9 fracciones I, III inciso c) y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, vigente para la actual Secretaría de Educación.

I.5. Que para la celebración del presente convenio, "**LA SECRETARIA**" cuenta con los recursos debidamente autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, en el capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones (convenios), correspondiente a la Unidad Presupuestal 03, la cual servirá como fuente de pago.

I.6. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Maestros Campechanos s/n, Colonia Sascalum, Código Postal 24095, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

I.7. Que es su voluntad celebrar el presente documento en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

### II. DE "EL INSTITUTO"

II.1. Que de acuerdo con los artículos 1 y 3 y Tercero Transitorio del Acuerdo que derivó su creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.) el 29 de agosto de 2007, y mismo que modificó el diverso acuerdo expedido el 14 de octubre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 del mismo mes y año, es un organismo público



descentralizado del Estado de Campeche con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, entre otros:

- I. Formar profesionales con estudios de técnico superior universitario, de licenciatura y de posgrado, aptos para la aplicación, transmisión y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, así como para la solución creativa de los problemas derivados de los requerimientos del desarrollo económico y social del Estado de Campeche y del país;
  - II. Actualizar y especializar a los cuadros de profesionales insertos en el aparato productivo regional de bienes y servicios;
  - III. Realizar las investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la educación tecnológica y mejor aprovechamiento de los recursos naturales y sociales;
  - IV. Desarrollar estudios y proyectos, que traduzcan en aportaciones concretas, que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de las actividades económicas regionales y a la elevación del bienestar y de la calidad de vida de la comunidad campechana;
  - V. Entre otros.
- II.2.- Que el Dr. Luis Ramón Carrillo Ortegón, en su calidad de Director General, es titular de la representación legal, conforme nombramiento de fecha 02 de octubre de 2015 signado por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado; conforme al artículo 14 del Acuerdo de Creación del Instituto, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.
- I.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SECRETARÍA", para llevar a cabo los proyectos y acciones materia del presente convenio, encaminados a impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica de la entidad.
- II.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle 85 sin número, Colonia Unidad Esfuerzo y Trabajo No. 1, C.P. 24350, en el municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche.

### III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que es su voluntad colaborar con el objetivo de fortalecer las acciones Académicas que "EL INSTITUTO" está desarrollando para beneficio del Estado de Campeche.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, comprometiéndose a unir esfuerzos para el logro de sus objetivos.

III.3. En el presente instrumento no existe error, violencia, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de





## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objeto conjuntar esfuerzos para apoyar a "EL INSTITUTO", para el desarrollo de dos proyectos de investigación: "Características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas de las carnes comercializables en el mercado local de la ciudad de Escárcega" e "Identificación de los compuestos presentes en el extracto del fruto del Chechen (*Metropium brownei*) para actividad antimicrobiana en recubrimiento de frutas".

**SEGUNDA.-** "LA SECRETARÍA" conforme a su disponibilidad presupuestal y atendiendo a los requerimientos necesarios para el desarrollo de dos proyectos de investigación: "Características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas de las carnes comercializables en el mercado local de la ciudad de Escárcega" e "Identificación de los compuestos presentes en el extracto del fruto del Chechen (*Metropium brownei*) para actividad antimicrobiana en recubrimiento de frutas", proporcionará la cantidad de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), suma que será ejercida por "EL INSTITUTO" de acuerdo al Anexo "A" y será ministrado por "LA SECRETARÍA" conforme al Anexo "B", mismos que se adjuntan y forman parte integrante del presente convenio.

**TERCERA.-** "LA SECRETARÍA", con la intención de fortalecer el servicio educativo de referencia, implementará las acciones necesarias para establecer los mecanismos adecuados de supervisión, seguimiento y apoyo para la correcta aplicación de los recursos asignados.

**CUARTA.-** "EL INSTITUTO", entregará a "LA SECRETARÍA" un informe de la aplicación y uso de los recursos destinados al desarrollo de los proyectos: "Características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas de las carnes comercializables en el mercado local de la ciudad de Escárcega" e "Identificación de los compuestos presentes en el extracto del fruto del Chechen (*Metropium brownei*) para actividad antimicrobiana en recubrimiento de frutas"

La supervisión y vigilancia de la adecuada aplicación de los recursos quedará a cargo de los órganos de Control del Gobierno del Estado y de "LA SECRETARÍA", quienes en todo momento podrán realizar las auditorias y supervisiones que estimen convenientes para la adecuada aplicación de los recursos motivo del presente convenio.

**QUINTA.-** "EL INSTITUTO", deberá informar a la "LA SECRETARÍA", la aplicación de los recursos estatales otorgados de conformidad con el Anexo "A" del proyecto académico que forma parte del convenio de colaboración.

**SEXTA.-** Las obligaciones y responsabilidades que se generen de carácter laboral, civil o de cualquier naturaleza con motivo de la contratación, designación o comisión del personal que participe en la ejecución del presente instrumento legal, será responsabilidad única y exclusiva de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado por lo que no se generarán ni entenderán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" designan como responsables del seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento del objeto de este convenio a:



Por "EL INSTITUTO": al Ing. Javier Alberto Rivas Gazca, Subdirector Académico, o servidor público que lo sustituya.

Por "LA SECRETARÍA": al Lic. Carlos Arturo Figueroa Balam, Encargado de la Subsecretaría de Coordinación Educativa o servidor público que lo sustituya.

**OCTAVA-** Las obligaciones y responsabilidades que se generen de carácter laboral, civil o de cualquier naturaleza con motivo de la contratación, designación o comisión del personal que participe en la ejecución del presente instrumento legal, será responsabilidad única y exclusiva de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado por lo que no se generarán ni entenderán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA.** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales Competentes, renunciando expresamente al fuero que por razón de domicilios presentes o futuros o por cualquier otro concepto pudieran corresponderles.

**DÉCIMA.-** El presente convenio, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará el 31 de Diciembre de 2017, el mismo, no podrá ser modificado, debiendo cumplir con los objetivos planteados en el mismo

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES", del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una, en la Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, al día 3 del mes de abril del dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

DR. LUIS RAMÓN CARRILLO ORTEGÓN  
DIRECTOR GENERAL

C.R. MIGUEL GUILLERMO ZANOQUERA SANTO  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CP. VLADIMIR ORTEGA GARCÍA  
SUBDIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

LIC. CARLOS ARTURO FIGUEROA BALAM  
ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN EDUCATIVA

ING. JAVIER ALBERTO RIVAS GAZCA  
SUBDIRECTOR ACADÉMICO



**ANEXO TÉCNICO "A" 2017**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA**

Actividades a realizar con los \$ 95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) aportados por la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, para "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal 2017.

CONCEPTO	IMPORTE
Desarrollo de proyecto de investigación: "Características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas de las carnes comercializables en el mercado local de la ciudad de Escárcega"	\$45,000.00
Desarrollo de proyecto de investigación: "Identificación de los compuestos presentes en el extracto del fruto del Chechen (Metropium brownei) para actividad antimicrobiana en recubrimiento de frutas"	50,000.00
<b>TOTAL DE RECURSOS SOLICITADOS</b>	<b>\$95,000.00</b>

Leído el presente Anexo y enteradas "LAS PARTES", del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una, en la Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 3 días del mes de abril del dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

DR. LUIS RAMÓN CARRILLO ORTEGÓN  
DIRECTOR GENERAL

C.P. MIGUEL GUILLERMO ZANOQUERA CANTO  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

CP. VLADIMIR ORTEGA GARCÍA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

RECER DE GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021

C. CARLOS ARTURO FIGUEROA BALAM  
ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN EDUCATIVA

ING. JAVIER ALBERTO RIVAS GAZCA  
SUBDIRECTORA ACADÉMICO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

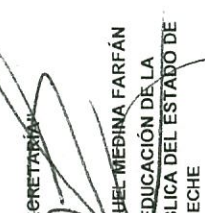
REVISADO


EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2017, QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA" Y "EL INSTITUTO".

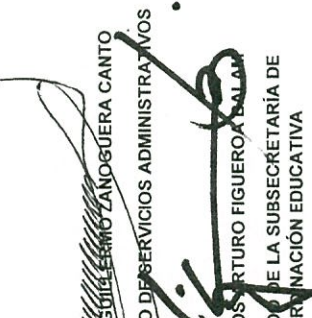
CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS 2017  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA

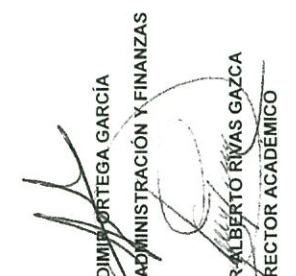
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Desarrollo de los proyectos de investigación: "Características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas de las carnes comercializables en el mercado local de la ciudad de Escárcega" e "Identificación de los compuestos presentes en el extracto del fruto del Chechen (Metropium brownei) para actividad antimicrobiana en recubrimiento de frutas"	-	-	-	30,000.00	45,000.00	20,000.00	-	-	-	-	-	-	\$ 95,000.00
<b>TOTAL</b>	-	-	-	30,000.00	45,000.00	20,000.00	-	-	-	-	-	-	95,000.00

Leído el presente Anexo y enteradas "LAS PARTES", del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una, en la Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 3 días del mes de abril del dos mil diecisiete.

  
 POR "LA SECRETARÍA"  
 MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA  
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
 CAMPECHE

  
 POR "EL INSTITUTO"  
 DR. LUIS RAMÓN CARRILLO ORTEGÓN  
 DIRECTOR GENERAL

  
 C.P. MIGUEL GUZMÁN ZAMORA CANTO  
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 LIC. CARLOS ARTURO FIGUEROA BALAN  
 ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE  
 COORDINACIÓN EDUCATIVA

  
 CP. VLADIMIRO ORTEGA GARCÍA  
 SUBDIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 ING. JAVIER ALBERTO RÍVAS GAZCA  
 SUBDIRECTOR ACADÉMICO

  
 CRECER EN GRANDE  
 CAMPECHE 2015-2021  
 SEDUC  
 UNIDAD DE ASUNTO JURÍDICOS  
 REVISADO